



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA A UN COSTADO DE SIX FLAGS
DEL. TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

NUMERO DE LA MODIFICACION:
(PRIMERA, SEGUNDA, ETC.) PRIMERA

MODIFICACION AL PEDIDO

NUMERO:	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
	2016	003/16	PROFEPA
DE FECHA:	MES	DIA	AÑO
	25	02	16
REQUISICION No.:	HOJA No. 1 DE 1		

FECHA DE EMISION:	MES	DIA	AÑO	FECHA DE EFECTIVIDAD:	MES	DIA	AÑO
	03	23	16		03	23	16

CONFIRMACION:
HECHA CON: REPRESENTANTE LEGAL
C. ADOLFO TREJO GARCÍA

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:	IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION:
\$354,072.60	\$69,060.60
M.N.	M.N.

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):
SUBTOTAL 364,770.00
IVA 58,363.20
TOTAL 423,133.20
(CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)

RELACION DE ENVIO A SECOM:	FECHA:	MES	DIA	AÑO
No.:				
DICTAMEN DE SECOM:	FECHA:	MES	DIA	AÑO
No.:				

EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACION DEL 20% DEL PEDIDO P. ADJ-003 -16 RELATIVO AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2016.

DICE:

* PARTIDA:	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2016". EL PAGO SE REALIZARÁ POR RUTA EFECTUADA, A RAZÓN DE \$1,890.00 MAS IVA CADA UNA; EN TÉRMINOS DEL ANEXO CORRESPONDIENTE. VIGENCIA DEL PEDIDO: DEL 25 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO DEL 2016	01	SERVICIO	305,235.00	305,235.00
				IMPORTE I.V.A TOTAL	305,235.00 48,837.60 354,072.60

DEBE DECIR:

* PARTIDA:	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2016". EL PAGO SE REALIZARÁ POR RUTA EFECTUADA, A RAZÓN DE \$1,890.00 MAS IVA CADA UNA; EN TÉRMINOS DEL ANEXO CORRESPONDIENTE. VIGENCIA DEL PEDIDO: DEL 25 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016 CONTRATO MODIFICATORIO REALIZADO AL AMPARO DEL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	01	SERVICIO	364,770.00	364,770.00
				IMPORTE I.V.A TOTAL	364,770.00 58,363.20 423,133.20

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y FECHA):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

MES DIA AÑO TEL.:

FECHAS MES DIA AÑO

*TIPO DE MOVIMIENTO
A-ALTA; B-BAJA; C-CAMBIO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL PEDIDO INDICADO. SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES Y LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL PEDIDO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE AQUI NO SE MENCIONAN, PERMANECEN SIN MODIFICACION.

VER OBSERVACIONES
AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

MOTIVOS DE LA MODIFICACION:

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROFEFA.

OBSERVACIONES:

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

DEBERAN LLENARSE LOS CINCO RENGLONES QUE SIGUEN SOLAMENTE CUANDO EXISTA AUMENTO AL IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE):	32503 "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"			
ORDEN DE PAGO No.:				
AUTORIZACION PARA INVERSION:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES	DIA AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES	DIA AÑO
AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO PARA CASOS DE ADQUISICION, EN EL PAIS, DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA:	No.:	FECHA:	MES	DIA AÑO
1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido. 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente. 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA". 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA". 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA". 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público. 2.- MODIFICACION 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido. 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.				

EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ERNESTO LUIS FUENTES TREJO

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO:

TELEFONO No.: 5665 4299

FECHA:

MES DIA AÑO

03 23 16

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR LA MODIFICACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

ESPACIO PARA LA SECRETARIA DE COMERCIO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo y en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el topé máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término, "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, la "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

T.G.N.



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

México D.F., a 22 de marzo del 2016.

**PARA: C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DE: LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

Con la finalidad de que el servicio de Arrendamiento de vehículos para el transporte de personal de la Profepa no se vea interrumpido, le solicito amablemente, se elabore la modificación al pedido N° P-ADJ-003-16, para que se incremente su monto en un 20% y se amplíe su vigencia al 31 de marzo del presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE




**LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

